

SCI-870-2021

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora  
Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 13, del 01 de setiembre de 2021. Adjudicación de Licitación Abreviada No. 2021A-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.*

*16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

*...*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232 Artículo 13, del 01 de setiembre de 2021

Página 2

### 3. El artículo 26 del Estatuto Orgánico establece:

*“Son funciones del Rector:*

*...*

*s. Aprobar las licitaciones que le compete, según el reglamento correspondiente*

*...”*

### 4. El artículo 7 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, señala:

*“Artículo 7 Instancias de recomendación, adjudicación y declaratoria de desiertas de las licitaciones*

*a. La recomendación y adjudicación de las Licitaciones Públicas, las Licitaciones por Registro y las Licitaciones Restringidas que se generen en el ITCR, se harán de conformidad con el siguiente esquema:*

*1. El(la) Director(a) del Departamento, o en su defecto, por delegación, el(la) Coordinador(a) de Proyecto o Unidad, serán los(las) encargados(as) de recomendar los actos de adjudicación de las distintas licitaciones. Esta recomendación se hará de acuerdo con los procedimientos que se indican en el Artículo 32 del Reglamento.*

*2. **El Consejo Institucional será el órgano encargado de adjudicar las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.***

*3. **El(la) Rector(a) será el(la) encargado(a) de adjudicar las Licitaciones por Registro cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las Licitaciones Restringidas.***

*b. Dichas instancias de adjudicación o el(la) Director(a) del Departamento de Aprovechamiento, serán los encargados de declarar desierto el concurso correspondiente, cuando este acto sea el que proceda por no cumplir con los requisitos exigidos en el cartel, de conformidad con el criterio técnico de selección.” (El resaltado es proveído)*

### 5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-331-2021, con fecha de recibido 23 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el informe y recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, indicándose que:

*“...*

*Lo anterior de conformidad con la resolución R-DCA-00315-2021 del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de La República, que indica que dentro de las facultades de la rectoría se han limitado a un monto inferior al límite dispuesto para conocer del recurso de apelación (¢126,300,000.00). Por lo que la adjudicación le corresponde al Consejo Institucional.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232 Artículo 13, del 01 de setiembre de 2021

Página 3

6. La Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, el servicio de asesoría sobre el informe y recomendación de adjudicación que presenta la Administración para la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”.
7. Por medio del oficio AUDI-AS-011-2021, fechado 31 de agosto de 2021, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la asesoría solicitada, detallándose que:

“...

*El Estatuto Orgánico, en el artículo 18, inciso h., le otorga la competencia al Consejo Institucional para sustentar la decisión de adjudicar licitaciones públicas. Se establece también en dicho Estatuto, en su artículo 26, inciso s., la atribución del Rector para aprobar licitaciones que le competan, según el reglamento correspondiente, en ambos supuestos.*

*El Consejo Institucional en la Sesión Núm. 2077, Artículo 12, del 26 de agosto de 1999, aprueba el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, vigente a la fecha, aunque desactualizado, en el que se establece como competencia del Rector dictar adjudicaciones en licitaciones, pero limitadas a todas aquellas cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación y las que lo superen corresponderá al Consejo Institucional.*

*Esta condición no había sido advertida, por lo que en la práctica todas las licitaciones abreviadas, independientemente del monto venían siendo aprobadas por la Rectoría; sin embargo, en una resolución de la Contraloría General de la República (CGR), la R-DCA-00315-2021, del 16 de marzo de 2021, vinculante para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se advierte sobre esa deficiencia y por tanto, a partir de esa fecha, todas las licitaciones abreviadas cuyo monto sea mayor al tope que admite el recurso de apelación, deberán ser resueltas por el Consejo Institucional y siendo que la licitación bajo análisis supera este monto le corresponde a ese órgano colegiado sustentar la decisión de adjudicación.*

*El monto de esta licitación es por aproximadamente 142.0 millones de colones (al tipo de cambio en ventanilla para Bancos Públicos, según BCCR, de ₡628,00), que supera el monto de 126.3 millones de colones que establece la CGR para el trámite de recursos de apelación en este periodo.*

*Se visualiza que no hay ninguna otra situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite, por tanto, no se plantean más observaciones.*

...”

8. El Informe de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, el cual resume las principales actuaciones realizadas y sus resultados, remitido mediante el memorando oficio VAD-331-2021, recomienda:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3232 Artículo 13, del 01 de setiembre de 2021

Página 4

**“8. Recomendación**

Con sustento en el oficio DATIC-450-2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se recomienda, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar a:

**Storageware Solutions Sociedad Anonima, Cédula Jurídica 3-101-494247**

Por ser la oferta única oferta presentada y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Bien Adjudicado	<b>Sistema de Backup</b> Solución llave en Mano Arcserve Appliances 9000 Series Modelo Todo en Uno Arcserve UDP Appliances 9504DR y Arcserve UDP Appliances 9144DR. Autoloader Qualstar LTO-7 SAS Unidad de cinta IBM LTO-7 SAS Capacidad para 8 cintas tipo LTO. Lectura de cintas LTO-7, LTO-6 y LTO-5. Escritura en cintas LTO-6 y LTO-5 1U/19" rack
	Monto Total Adjudicado con IVA
Plazo de Entrega	40 días hábiles

**9. Razones de recomendación:**

Cumple con los requerimientos legales y técnicos.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Se ajusta a las necesidades de la institución.

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recibándose una única oferta, correspondiente a la empresa Storageware Solutions S.A.
2. El informe detalla que, la empresa Storageware Solutions S.A cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados en el concurso, así como con los requisitos técnicos para la solución de protección de información que se requiere, y de orden legal (Asesoría Legal-469-2021).
3. El factor a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento, es el precio de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas, establecidas en el concurso, donde la empresa Storageware Solutions S.A. obtuvo un 100% de la evaluación, según refiere el informe:

Nombre del proveedor	Precio evaluado	Calificación final
Storageware Solutions Sociedad Anónima	\$ 226.187,04	100

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3232 Artículo 13, del 01 de setiembre de 2021

Página 5

4. De la asesoría brindada por la Auditoría Interna, con respecto al proceso de licitación indicado, no se visualiza que haya alguna situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite.
5. Conocidos y analizados los aspectos referidos anteriormente del informe de recomendación de adjudicación, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 936-2021 del 26 de agosto de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, resuelva adjudicar la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, a favor de la empresa Storgeware Solutions Sociedad Anónima, por un monto de \$226.187,04 incluyendo IVA y plazo de entrega de 40 días hábiles; dado que es elegible, cumple técnica y legalmente con los requisitos anunciados en el concurso, es la única oferta presentada, y la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para la adjudicación a esta empresa.
6. Se funda la competencia del Consejo Institucional para conocer y resolver en el presente asunto, en el Estatuto Orgánico que a su vez remite al Reglamento Interno de Contratación Administrativa, que, si bien se encuentra desactualizado, no se ha dejado sin efecto mediante el procedimiento oficial, y en su artículo 7 confiere a la Rectoría la posibilidad de adjudicar aquellas contrataciones “por registro” cuyo monto sea menor al tope que admite el recurso de apelación, y al Consejo Institucional, las Licitaciones Públicas y aquellas Licitaciones por Registro, cuyo monto admita la posibilidad de un recurso de apelación.

Sobre lo anterior, la Contraloría General de la República, indicó en la resolución R-DCA-00315-2021 de las nueve horas veintinueve minutos del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, sobre la competencia para dictar el acto final, que “Si bien la legislación vigente ya no identifica o regula las llamadas licitaciones por registro, ciertamente la norma citada [Reglamento Interno de Contratación Administrativa] se encuentra vigente, y no resulta factible desconocer que las facultades de la Rectoría se han limitado a un monto inferior al límite dispuesto para conocer del recurso de apelación (¢125.200.000,00).”

Así las cosas, se logra determinar que, el monto límite que posee la Rectoría para adjudicar según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, no le alcanza para dictar el acto final de la presente Licitación Abreviada.

### **SE ACUERDA:**

- a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0006300002 “Adquisición de Sistema de Backup de Datos Institucionales”, a favor de la empresa Storgeware Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-494247, por un monto de \$226.187,04 incluyendo IVA y plazo de entrega de 40 días hábiles; dado que es elegible, cumple técnica y legalmente con los requisitos anunciados en el concurso, es la única oferta presentada y la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para la adjudicación a esta empresa:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3232 Artículo 13, del 01 de setiembre de 2021

Página 6

Bien Adjudicado	<b>Sistema de Backup</b> Solución llave en Mano Arcserve Appliances 9000 Series Modelo Todo en Uno Arcserve UDP Appliances 9504DR y Arcserve UDP Appliances 9144DR. Autoloader Qualstar LTO-7 SAS Unidad de cinta IBM LTO-7 SAS Capacidad para 8 cintas tipo LTO. Lectura de cintas LTO-7, LTO-6 y LTO-5. Escritura en cintas LTO-6 y LTO-5 1U/19" rack
Monto Total Adjudicado con IVA	\$ 226.187,04
Plazo de Entrega	40 días hábiles

b. Indicar que, contra este acuerdo cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Licitación - Abreviada - Sistema - Backup - Datos - Institucionales**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars